



CONTRATO N° 131/2017

LPN N° 42/2016 "ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS DE DOS SATELITES Y MESAS QUIRURGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MEDICO NACIONAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ALBATROS S.A.C.I

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por la Resolución D.G.O.C. N° 737 de fecha 11 de agosto de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma ALBATROS S.A.C.I., RUC 80002766 - 3, domiciliada en Luis Alberto de Herrera N° 558 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rolf Walter Thiede Friesen Cedula de Indentidad N° 572.213 y el Sr Paul Matthias Thiede Dichtl con Cédula de Identidad N° 2.471.745 según Acta de Asamblea N°61 de fecha 03 de abril del 2017 y escritura publica N° 5 otorgada por el Escribano A.Ramón Berjedo, con Reg.N° 52 denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN N° 42/2016 "ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS DE DOS SATELITES Y MESAS QUIRURGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE,CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MEDICO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS DE DOS SATELITES Y MESAS QUIRURGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE,CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MEDICO NACIONAL "

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 313.388

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 42/2016 "ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS DE DOS SATELITES Y MESAS QUIRURGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE,CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MEDICO NACIONAL", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 057 de fecha 06 de febrero de 2017, Resolución D.G.O.C N° 424 de fecha 30 de mayo de 2017, Resolución D.G.O.C N° 737 de fecha 11 de agosto de 2017 y Resolución D.G.O.C N° 972 de fecha 13 de octubre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto de Gs 350.000.000(Guaraníes trescientos cincuenta millones)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	Mesa Quirurgica para Procedimientos Generales	Unidad	Unidad	ADVANCE	USA	5	70.000.000	350.000.000
TOTAL								350.000.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC.
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

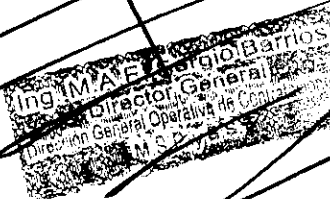
El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 000012483850001 del Banco Continental S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Albatros S.A.C.I
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega será por el total de los ítems adjudicados y deberá efectuarse en las dependencias del Ministerio de Salud asignadas por la Dirección Biomédica, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por el administrador del contrato.

La Contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie.

Se procederá a la elaboración del Acta de Definitiva una vez realizada su inspección y prueba de funcionamiento en el Departamento de Ingeniería Clínica.

La empresa deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados (sin costo para el MSP y BS), instalándolos y dejándolos en funcionamiento en las dependencias sanitarias del Ministerio de Salud según corresponda o como lo indique la Dirección Biomédica, luego de su recepción, inspección y prueba en el Departamento de Ingeniería Clínica (Avenida Venezuela N° 1492 al lado del INERAM).

Requerimientos para la entrega del equipo adjudicado para todos los ítems:

El equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo, así como de la Sala.

La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico y de Enfermería designado por la Dirección de la dependencia donde es instalado el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 20 (veinte) horas, con la correspondiente entrega de certificados.

La empresa que resultará adjudicada deberá realizar capacitación técnica del equipo proveído con certificación de la fábrica o sede de entrenamiento regional debidamente autorizado por el fabricante para tal efecto, a al menos tres (3) técnicos de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, siendo los mismos designados por el Director de la Dirección Biomédica. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a poder realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados. Cumpliendo básicamente con los siguientes ítems:

Introducción a la naturaleza de funcionamiento del Equipo.

Aplicaciones fisiológicas del Equipo (áreas afectadas del cuerpo y funcionamiento de los mismos).

Tipo de aplicación funcional del Equipo (tratamiento, diagnóstico, cirugía, etc.)

Procesos de montaje y desmontaje del Equipo.

Reemplazo de las partes y/o repuestos principales.

Detección de fallas y/o errores (códigos de error, fallas comunes, etc.).

Utilización y operación básica y avanzada del Equipo.

Para todos los ítems:

La Contratista deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (DOS) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes, repuestos y/o accesorios con defectos de fábrica. Para el segundo año la firma adjudicada deberá incluir sin costo los trabajos de mantenimiento preventivo y asistencia técnica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica. Los protocolos deberán presentarse en la Dirección Biomédica al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Ingeniería Clínica y el Director del Centro Asistencial en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.


MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA: El mantenimiento correctivo y asistencia técnica será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Ingeniería Clínica, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: De lunes a viernes de 07:00 a 17:00 Hs, con un tiempo de respuesta de 24 (veinte y cuatro) horas para los Equipos Instalados en el Área Central y de 48 (cuarenta y ocho) horas para los Equipos Instalados en el Área Interior del País.


Para todos los ítems:

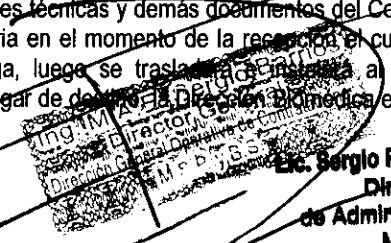
Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en fábrica para el equipo en cuestión (marca, modelo y versión) y fiscalizados por el personal técnico del Dpto. de Ingeniería Clínica.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará el equipo al Centro Asistencial correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo en el lugar de destino la Dirección Biomédica elaborará el Acta de


Albatros S.A.C.I.
 Rolf W. Thiede
 Presidente


ALBATROS S.A.C.I.
 Lic. Paul Matthias Thiede D.
 Vicepresidente


Lic. Sergio Rolando Forts Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S. 2



Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Ministerio notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir los bienes afectados a los 15 (quince) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 15 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Distribución De Los Bienes Requeridos

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a través de la Dirección Biomédica.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de noviembre de 2017.

Albatros S.A.C.
Rolf W. Thiede
Presidente
Sr. Rolf Walter Thiede Friesen
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

BATROS S.A.C.
Paul Matthias Thiede
Vicepresidente
Sr. Paul Matthias Thiede Dichtl
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC) - Resolución D.G.O.C N° 205 de fecha 30 de marzo de 2017

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</p> <p>Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com</p>
CGC 9.5	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será:</p> <p>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.</p>
CGC 11.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA</p> <p>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.</p>
CGC 13.1	<p>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</p> <p>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:</p> $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ <p>Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.</p> <p>En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato..</p>
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	<p>Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los rubros: 500; Subgrupo 530; provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017; a ser asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.</p> <p>LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes.</p> <p>La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la documentación...</p>

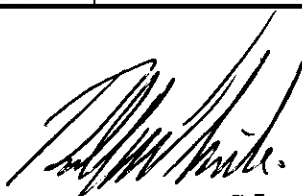
Albatros S.A.C.I.
 Rolf W. Thiede
 Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
 Lic. Paul Matthias Thiede D.
 Vicepresidente

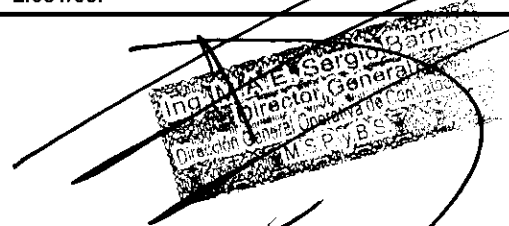
Sergio Rolando Forte Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.



	necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, <u>la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada día de atraso</u> hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago..
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos (2. Plan de Entregas).
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar que se indica en la Sección III – Suministros Requeridos (2. Plan de Entregas).
CGC 26.1	El valor de las multa será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo 2 AÑOS . Contados a partir de la recepción definitiva por parte de la convocante.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 15 (quince) días hábiles , después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.


Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente


ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente



Lic. Sergio Roldando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.